Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolivar

Dependencia: Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN N°2872 (16 Dic 2019)

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN"

El Suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en fal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2019-576599-1300 de fecha 17 de octubre del año 2019, el representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica a La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN", Con domicilio principal en María La Baja - Bolívar, Carrera 19 Nº 103-24 sector Olaya Herrera corregimiento de San Pablo, de acuerdo con acta de constitución de fecha 26 de agosto del año 2018.

Qué acuerdo con acta de constitución de fecha 26 de agosto del año 2018, se nombró como representante legal de La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN", al Señor RAFAEL GAVIRIA BARRIOS, identificado con cedula de ciudadania N°73,104,771

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 del año 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN", con domicilio principal en con domicilio principal en María La Baja - Bolívar, Carrera 19 Nº 10ª-24 sector Olaya Herrera corregimiento de San Pablo, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el de acuerdo con acta de constitución de fecha 26 de agosto del año 2018. ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN" al Señor RAFAEL GAVIRIA BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía N°73.104.771.

RESOLUCIÓN N°2872 (16 Dic 2019)

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN"

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES - FUNPROCOMUN", queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los,

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ Director (e) ICBF Regional Bolivar.

Proyectó: Evelis Guerrero Elguedo Enlace Aseguramiento a la calidad Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico



ICBFColombia

Dirección Regional Bolivar

Teléfono: 6646924





ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) RAFAEL GAVIRIA BARRIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 73.104.771 actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES FUNPROCOMÚN, del contenido de la Resolución No. 2872 del 16 de diciembre del año 2019, por la cual se Reconoce la Personería Jurídica y se aprueba la reforma de Estatutos de la Corporación Jóvenes y mañana.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria

SI(x)

NO (

EL NOTIFICADO

c.c. 73,104. 771 e

EL NOTIFICADOR

C.C 45424536

[f] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

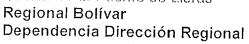
☑ @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Teléfono: 66 46924 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Euente de Lleras





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

la suscrita Coordinadora dol Crupa turistica la -			
La suscrita Coordinadora del Grupo Juridico de la Regional Resolución N° 2972 de fecha Dicago.	Bolivar, hac	e constar que	e la
de 2018, de fecha becaus	de	Diciembi	re ·
De Reconoce Personera duridan y	an Esta	1 1.	cual
La fundación Para el Progreso y el Rienschie de las os	monidade	TUNDERCE	
do 2043 - Precional el día Mecanic (Contra de 2043)		ciembre	
p - Samos	guien actur	o en calidad	de
y quien renunció a terminos y ejecutoria.			
2 / Programmos y ejecutoria.			
Quedando debidamente ejecutoriado el presento actavidado	en de la companya de La companya de la co		
Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administra de 2013.	ativo el día <u>x</u>	iceiden (010)	de
Cartagena de Indias, D.T. y C. 18 de Diciembre de 2019			
——————————————————————————————————————			
$\mathcal{L}_{\mathcal{Q}}$			
Cocan don Ro:			
CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES			
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar			

CBFColombia

www.lcbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Teléfono, 66 46924

Línea gratuita nacional ICBF

Last restriction of the second

*

÷